



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 239-2018-AL-MPC**

Cañete, 07 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El informe N°1717-2018-GPPI-MPC de fecha 06 de noviembre del 2018 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, por Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo objeto es la de regular y articular la fase de Programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 6.2 del Art. 6° de la acotada directiva establece que el órgano resolutorio (OR) en los gobiernos locales es el Alcalde. En la fase de programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como función para aprobar mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su sector y sus actualizaciones conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva;

Que, el Art. 8° numeral 8.2 de la mencionada Directiva, referida a Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones, señala que las Inversiones No Previstas Tipo 2, son aquellas que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 3, del literal A (Inversiones No Previstas Tipo 1) y del literal B (Inversiones No Previstas Tipo 2), del Anexo N° 05 - Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la citada directiva, establece que "Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutorio (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI";

Que, con Informe N°1717-2018-GPPI-MPC de fecha 06 de noviembre del 2018, el Bach. Manuel J. J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala entre otros, que el Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MADRE DEL AMOR HERMOSO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", es proyecto del Presupuesto Participativo cuenta con financiamiento según el Informe N° 427-2018-SGT-MPC y habilitado con el Código de Inversión N° 2404355 por un monto de S/33,387.35 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100 SOLES);

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 239-2018-AL-MPC

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2018-OPMI-MPC de fecha 08 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la MPC, señala que la ejecución del proyecto contribuirá a la reducción de las brechas de números de viviendas u hogares en el ámbito rural que no cuentan con el servicio eléctrico, que permita un adecuado acceso al servicio de electricidad de los pobladores del Asentamiento Humano Madre del Amor Hermoso del distrito de San Vicente de Cañete; requiriendo se emita la resolución de alcaldía aprobando la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI de la MPC;

Que, mediante Informe N° 1471-2018-GODUR-MPC y N°1678-2018-GODUR-MPC de fecha 10 de octubre y 19 de noviembre de 2018, el Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, emite opinión favorable por la solicitud de inclusión dentro del Plan Multianual de Inversión del proyecto no previstos en razón de que, no se estarían afectando a proyectos del presupuesto participativo, la ejecución del proyecto se hace inviable su ejecución en el año 2018, precisando que el presupuesto que se destinará serán recursos de devolución de contribuciones de la Empresa Concesionaria Luz del Sur, correspondiente a los proyectos de inversión pública que ejecuta la MPC; asimismo, requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía para posibilitar la incorporación de la inversión no prevista para su ejecución en el año 2018, cuyo registro lo realizará la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MPC;

Que, en ese sentido y tomando en consideración que se ha estimado que será la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la responsable de incorporar las inversiones a través del aplicativo informático del Banco de Inversiones conforme al Comunicado que aparece en Invierte.pe y contándose con los informes técnicos descritos en precedente que sustentan la incorporación de inversiones no prevista, resulta viable proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 318-2018-GAJ-MPC de fecha 28 de noviembre de 2018, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño - Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, opina que, es factible se apruebe, mediante resolución de alcaldía, la incorporación de la inversión denominada: "AMPLIACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MADRE DEL AMOR HERMOSO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", con código único N° 2404355 al Programa Multianual de Inversiones de la MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la incorporación de la inversión denominada: "AMPLIACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MADRE DEL AMOR HERMOSO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", con Código de Inversión N° 2404355, por un monto de S/33,387.35 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100 SOLES), al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas de la Corporación Municipal, para conocimiento y procedan a su cumplimiento según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Páez Guzmán  
ALCALDE